

drones correspondientes al Ejercicio 2009 de los impuestos que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de recogida de basuras.

2.^º Que dichos padrones se encuentran en la Oficina Municipal de Recaudación por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlo pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la concejala-delegada de Hacienda, como paso previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

3.^º Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo y el 1 de junio de 2009 estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio, correspondientes a los tributos anteriormente mencionados.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de los recibos en cualquiera de las siguientes entidades de depósito: "Caja Madrid", "Banco Español de Crédito", "Banco Santander", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" y "Banco Popular", pudiendo solicitar duplicado del recibo en la Oficina Municipal de Recaudación sita en calle La Paz, número 53, planta baja.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemorillo, a 17 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Mercedes Martín Moreno.

(02/2.505/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre absentismo escolar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdemoro, a 20 de febrero de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(03/6.031/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdemoro, a 20 de febrero de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(03/6.029/09)

VALDEMORO

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 5 de febrero de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo, que a su tenor literal dice:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la entidad "Grúas y Transportes Marvi, Sociedad Limitada", sobre el ámbito integrado por las parcelas M-12.4, M-12.11, M-12.12, M-12.13, M-12.14 y M-12.15 del Sector I-5 "La Peluquera", de Valdemoro, en los términos de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, que deberán ser unidos a la notificación del acuerdo.

Segundo.—Abrir un trámite de información pública de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de gran circulación y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándose a los interesados en el expediente, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Valdemoro, a 16 de febrero de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/2.717/09)

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009, relativo a la modificación de la ordenanza número 7, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de primera ocupación, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, siendo su texto literal el siguiente:

"Artículo 9. Cuota tributaria.—El otorgamiento de cada licencia que se regula en la presente ordenanza devengará una tasa para el Ayuntamiento de 100 euros por cada vivienda."

La modificación de la presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valverde de Alcalá, a 20 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/6.176/09)

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Formalizada la cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2007, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente, exponiéndose al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entendiéndose aprobada definitivamente si no se diesen, tal como establece el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.